



2020

REGLAMENTO PERUANO DE MTB-XCO



Comisión XCO– Unidad Técnica

**Federación Deportiva Peruana
de Ciclismo**

26/04/2020



INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	4
1.01 MIEMBROS	4
1.02 LICENCIA FEDERATIVA	4
1.03 CODIGO DE CONDUCTA.....	5
2. DE LA COMPETENCIA	5
2.01 CLASIFICACIÓN	5
2.02 EDAD	6
2.04 EQUIPO DE COMPETENCIA.....	6
2.04.1 EQUIPAMIENTO.....	6
2.04.2 VESTIMENTA.....	6
2.05 CATEGORIAS.....	6
2.06 COMBINACION DE CATEGORIAS	7
2.07 CALENDARIO	7
2.08 VALIDA O CARRERA	8
2.08.1 ORDEN DE PARTIDA	9
2.08.2 MANGA CLASIFICATORIA.....	9
2.09 FECHA, HORARIO Y PROCEDIMIENTOS	10
2.10 ENTRENAMIENTO	10
2.11 RECORRIDO.....	11
2.12 JUZGAMIENTO.....	13
2.13 ORGANIZACION.....	16
2.13.1 DELEGADO TÉCNICO	16
2.13.2 DIRECTOR DE CARRERA	16
2.13.3 DELEGADOS	16
3. DE LOS EVENTOS.....	17
3.1 CAMPEONATO NACIONAL	17
3.2 RANKING NACIONAL.....	18
3.3 EVENTOS AVALADOS POR LA FDPC	18
3.4 DISPOSICIONES GENERALES A LOS EVENTOS	19
3.4.1 REUNIÓN TÉCNICA	19
3.4.2 JUZGAMIENTO.....	19
3.4.3 PREMIACION.....	19
3.4.4 PUNTUACION.....	20
3.4.5 CONTROL ANTI DOPAJE	20
4. RANKING NACIONAL	20
5. APOYO A DEPORTISTAS	20



5.1 SELECCION NACIONAL	20
5.2 PARTICIPACIONES EN EL EXTERIOR	20
6. NORMAS, SANCIONES, INFRACCIONES, PROTESTAS Y APELACIONES	21
6.1. DISCIPLINA Y PENALIZACIONES	21
6.2. SANCIONES	21
6.3 INFRACCIONES	21
6.4 RECLAMOS	23
6.5 APELACIONES	23
7. PUBLICIDAD EN LOS UNIFORMES	23
ANEXO 1	25
ANEXO 2	26



PREÁMBULO

El presente reglamento tiene como propósito explicar en forma clara las normas que rigen las competencias de MTB avaladas por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo (**FDPC**) a través de su Comisión de MTB del Perú (**CMTBP**), con el propósito que tanto los organizadores de dichas competencias como los corredores, delegados, comisarios y auxiliares que en ellas participan, tengan una base clara para conocer sus derechos, deberes y obligaciones.

El presente reglamento es de forzosa aplicación en todo evento avalado por la **FDPC** y rige para todas las competencias dentro del territorio peruano.

Es un **compromiso** de todos los Clubes de Ciclismo, divulgar el presente reglamento entre sus entrenadores y asociados. Sin embargo, la responsabilidad última de conocerlo y aplicarlo, es de los deportistas y demás personas involucradas en el MTB peruano.

El presente Reglamento ha sido modificado por la Comisión de MTB del Perú, con la asesoría de la Unidad Técnica y aprobado por el Órgano de Administración de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo.

Aunque este reglamento se basa en las Categorías UCI, todas las reglas se aplican también para las categorías PROMOCIONALES. La diferencia entre ambas es tener la licencia federativa.

Todo lo no contemplado en el presente reglamento, se regirá por el reglamento **UCI** para MTB.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.01 MIEMBROS Para afiliarse a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, un deportista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener mínimo 5 años de edad cumplidos antes de su inscripción.
- Pertenecer a un club, con reconocimiento deportivo vigente expedido por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo y el Instituto Peruano del Deporte.
- No encontrarse sancionado por su club, la CMTBP o por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo.
- Tener el aval respectivo del Club.
- Que el Club, Promotor o Promotor asociado directamente a un club se encuentre a paz y salvo por todo concepto (deudas) con la CMTBP, la Federación y el IPD.
- No tener impedimentos de salud para participar en eventos deportivos.

1.02 LICENCIA FEDERATIVA

La Licencia Federativa es emitida por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo. Se solicita a través del Club afiliado, a partir del 01 de enero hasta el 15 de diciembre del año en curso. La Licencia tendrá validez hasta el 31 de diciembre.

La licencia la tramita el Club llenando el formulario digital que esta a disposición en www.fedepeci.pe

La Licencia es un documento de identidad, **que confirma el compromiso del titular a respetar los reglamentos federativos**, además de autorizarlo para participar en los diferentes eventos oficiales de bicicross nacionales e internacionales.

Para este año, los pertenecientes al nivel de habilidad PROMOCIONAL podrán no contar con licencia. La licencia es OBLIGATORIA para las CATEGORIAS UCI para poder participar en los eventos en territorio peruano. Al salir al extranjero todos deben de contar con licencia federativa. Ningún corredor de CATEGORIA UCI sin licencia podrá participar en el Campeonato Nacional ni en el Ranking Nacional.



Todos los deportistas que piensen radicarse en el exterior deberán obligatoriamente, tramitar la Licencia Federativa para poder participar por Perú en eventos internacionales.

El hecho de poseer Licencia quiere decir que el poseedor de la misma, se encuentra adecuadamente asegurado contra accidentes en territorio nacional. El seguro de accidentes tiene la misma vigencia que la Licencia Federativa en territorio nacional.

La Licencia tendrá el formato aprobado por la Federación, con indicación de las categorías y denominaciones establecidas por la UCI y por la Federación para el año en curso.

La Licencia debe portarse siempre que se va a competir ya que los Comisarios pueden exigirla en cualquier momento.

Un corredor que posea Licencia Federativa expedida por la FDPC sólo podrá competir en eventos organizados y avalados por la FDPC. De hacerlo en eventos no Avalados se le retirará la licencia por el resto del año calendario.

La única manera de participar en un evento oficial o avalado por la Federación es presentar la licencia al momento de inscribirse, será exigida por el comisario nominado por la FDPC.

1.03 CODIGO DE CONDUCTA

Todos los corredores, Comisarios, delegados, auxiliares, directivos y funcionarios de la FDPC, deberán cumplir con este reglamento.

Adicionalmente, los corredores deben mantener una conducta que refleje los ideales del buen deportista y deberán evitar cualquier conducta que pueda llevarlos a ellos o al deporte de MTB, a una situación difícil.

Advertencia Oficial

Un corredor puede recibir de una advertencia oficial verbal por una mala conducta cierta. La primera advertencia emitida a un ciclista en un evento no conlleva una sanción específica distinta a un aviso de advertencia, sin embargo, la emisión de una advertencia posterior por la misma o cualquier otra infracción, en el mismo día significará una mayor sanción.

2. DE LA COMPETENCIA

2.01 CLASIFICACIÓN

Los deportistas serán clasificados en una competencia, de acuerdo a su categoría. Los corredores que abandonen, figurarán en la lista de resultados como "DNF" (did not finish, no ha terminado la carrera), no obteniendo puntos en la prueba.

Los corredores doblados deberán terminar la vuelta en el momento en que han sido alcanzados, abandonando la prueba por una salida situada antes de la última recta o en la zona del 80%, tal como especifica el reglamento del deporte del ciclista UCI, si esta regla está en aplicación. Serán clasificados en la lista de resultados, en función del orden donde se han retirado del recorrido, su nombre irá acompañado del número de vueltas restantes.

Tras debate entre el presidente del colegio de comisarios y el organizador (la decisión recaerá en el presidente del colegio de comisarios), se decidirá la aplicación o no de la norma del 80% para las pruebas cross-country formato olímpico (XCO).

Cualquier corredor que esté en el 80% más lento que el tiempo de la primera vuelta del líder de la prueba será retirado del recorrido. Deberá dejar el recorrido al final de su vuelta, en la zona prevista a este efecto (dicha zona del 80%), salvo cuando el corredor esté en su última vuelta.

Los corredores retirados del recorrido, serán clasificados en la lista de resultados en función del orden en el que han sido retirados del recorrido, su nombre irá acompañado del número de vueltas restantes.



2.02 EDAD

Para competir en un evento organizado o avalado por la FDPC, el corredor debe tener mínimo 15 años (cadetes), edad para las categorías UCI. a partir de esta edad los resultados de los eventos del ranking serán reportados a SISDNA- IPD,, siendo adjudicados los 5 primeros lugares.

Para las promocionales se recomienda desde los 8 años como mínimo.

La edad de competencia será la que tenga cumplida el deportista a 31 de diciembre.

Las licencias se sacarán con la categoría UCI que les corresponde.

2.03 EQUIPO DE COMPETENCIA

2.04.1 EQUIPAMIENTO

Los corredores están obligados a utilizar el casco. Todas las bicicletas deberán tener sus números correctamente colocados en la parte delantera. Durante todo el desarrollo de la competencia el ciclista debe de tener el casco puesto y abrochado. Ciclista que se presente en punto de partida sin casco o con el mismo pero desabrochado será descalificado, sin derecho a reclamo de devolución de la inscripción. Igualmente, si un corredor transita por la pista sin casco, será inmediatamente descalificado y deberá entregar su número al Juez o Comisario que se lo solicite.

Los manillares tradicionales de ruta estarán prohibidos en las carreras de mountain bike. Los prolongadores de manillar estarán excluidos, pero los alargamientos de las puntas del manillar tradicional (cachos) estarán permitidos.

2.04.2 VESTIMENTA

Todo ciclista deberá presentarse al punto de partida correctamente uniformado, con los colores y diseños de jersey que represente a su club, nombre o iniciales, y logo del club

- Está prohibido el uso de polos manga cero o bivrís.
- El uso de casco y guantes es obligatorio.
- Está prohibido el uso de audífonos y/o handfree.
- Los ciclistas que se presenten a competir a un evento y no tengan un jersey que represente a su club no podrán partir.

El deportista Campeón Nacional, tiene la obligación de utilizar el Jersey de Campeón durante todo el año calendario durante los eventos oficiales es decir carreras del Ranking Nacional y avaladas en las cual participe. Tanto el Comisario Principal o Juez de la carrera tienen la autoridad para sancionar al ciclista que no cumple con esta práctica, pudiendo descalificarlo en caso lo determinen así.

2.05 CATEGORIAS

Las categorías en los eventos organizados y avalados por la FDPC, serán las siguientes:

Las categorías de competición de MTB reconocidas por la UCI son las siguientes:

Categorías UCI

Elite De 23 - 29 años. Categoría UCI



Sub 23 De 19-22 años. Categori UCI
Junior De 17 - 18 años. Categoría UCI.
Cadetes De 15 - 16 años. Categoría UCI.
Master A
Master B
Master C
Master D

Las categorías PROMOCIONALES que se suelen usar son:

Categorías Promocionales.

Infantiles	Hasta 12 años
Escolares	De 13 - 14 años.
Semi Pro	De 15 a 29 años sin licencia.
Master Open	Mayores de 30 a más años sin licencia
Noveles Open	Ciclistas que participan por primera vez

En el 2020 si las damas participarán, lo harán en la categoría hombres de un año menor de su edad

2.06 COMBINACION DE CATEGORIAS

Se exigirá un mínimo de 5 ciclistas debidamente inscritos en el punto de partida para dar validez a la categoría UCI, las Promocionales pueden abrirse con 3 participantes. Ningún ciclista podrá competir en una categoría inferior a la que le corresponde por reglamento, si en caso una categoría no cumple con la cantidad mínima subirán automáticamente a la categoría superior.

En cuanto a los puntos adjudicados por el atleta, éste seguirá sumando puntos en su categoría original según la posición obtenida en la Categoría Superior. El Colegio de Comisarios y la FDPC se reservan el derecho de efectuar las investigaciones pertinentes sobre la trayectoria y experiencia de los ciclistas participantes, así como de determinar el cambio o sanción a los ciclistas que intenten calificar en alguna categoría que no le corresponda, como resultado de las investigaciones mencionadas.

2.07 CALENDARIO

Para los diferentes eventos realizados en el territorio peruano, se tendrá en cuenta que el calendario nacional va del 1 de enero al 31 de diciembre.

Ningun Club afiliado a la FDPC, puede programar competencias el mismo día y hora, en que la FDPC ha dispuesto realizar sus eventos.

Los eventos **avalados** por la FDPC, se registrarán por el Reglamento Nacional que éste organismo emite. La FDPC conservará el derecho de no avalar carreras que contribuyan al detrimento de los intereses del MTB y podrá solicitar a la Comisión Disciplinaria de la Federación, las sanciones pertinentes a los afiliados que las realicen.

Normativas para solicitar el Aval de la FDPC

Aquellas indicadas en www.fedepeci.pe

Una vez recibidos y aprobados se le comunicará al club / promotor organizador.



Se deberá cumplir con:

Por parte del Organizador.-

- 1.- Estar **al día con cualquier pago** ante la FDPC, CDMTBP
- 2.- Contar con su licencia de Club / Promotor.
- 3.- Contar con la **autorización** de la locación del evento (permisos municipales, alquiler de pista, etc).
- 4.- Abonar las tarifas indicadas en el tarifario de la FDPC **según los plazos indicadas en la web según el tipo de evento.**
- 5.- Contar el día del Evento con **Ambulancia medicada**, Paramédicos, Ruta de evacuación, copia carta o comunicacion con la clínica oficial.
- 6.- Terminado el Evento en un plazo no mayor de 24 horas el comisario principal deberá cargar en la web los resultados oficiales.
- 7.- Brindar a la FDPC los fondos para pagar a los jueces asignados por la Federación. No deberá pagar directamente a los jueces y comisarios para evitar incumplimientos en su trabajo

Por parte de la FDPC

- 1.- Asignar los Jueces del Evento en coordinación con el organizador.
- 2.- Publicar en la página web, FB y los medios posibles de difusión el evento, para lo cual deberá entregar a la FDPC los artes correspondientes.
- 3.- Asignar el Comisario en Jefe por parte de la Federación, quién deberá preparar un informe al finalizar el evento que deberá ser entregado máximo 3 días después de finalizado el evento. Este Comisario tendrá máximo 24 horas para cargar los resultados en la web de la FDPC.
- 4.- Recibir los Resultados Oficiales y publicarlos en los medios.
- 5.- Hacer cumplir los reglamentos vigentes.

Cualquier Club o promotor podrá elegir no contar con el Aval de la FDPC, de ser este el caso los Atletas Federados NO podrán participar de acuerdo a este Reglamento y a las reglas UCI.

2.08 CARACTERISTICAS DE UNA PRUEBA

La duración y longitud de las vueltas de una prueba de cross-country modalidad olímpica, en las diferentes pruebas descritas en la tabla inferior, deberán inscribirse lo más posible en las bandas siguientes de duración de la prueba (en horas y minutos):

	Campeonatos del mundo, copa del mundo, hors class, clase 1		Clase 2		Clase 3	
	Tiempo	Km x Vuelta	Tiempo	Km x Vuelta	Tiempo	Km x Vuelta
Hombres júnior	1:00-1:15	4-6	1:00-1:15	4-10	1:00-1:15	Sin restricción y cualquier tipo de carrera
Féminas júnior	1:00-1:15		1:00-1:15			
Hombres sub-23	1:15-1:30		N/A*			
Féminas sub-23	1:15-1:30		N/A*			
Hombres élite	1:20-1:40		1:30-2:00			
Féminas élite	1:20-1:40		1:30-2:00		Sin restricción	

*La categoría sub23 corre con la categoría Elite



2.08.1 ORDEN DE PARTIDA

Será el que determinen el organizador con los comisarios de la prueba. La partida se dará a un tiempo prudente ente categorías a menos que los Comisarios de la prueba definan algún otro. El orden de salida se determinará de la manera siguiente:

Pruebas XCO:

1. Según la última clasificación individual del ranking nacional de XCO publicada, esto se rige para los eventos avalados y del ranking nacional.
2. Evento campeonato Nacional se registrá con la posición de resultados del año anterior. Los corredores no clasificados, por sorteo
3. Los corredores no clasificados por el ranking, se hubicaran por sorteo.

2.08.2 ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica en carrera estará autorizada en las condiciones siguientes:

- La asistencia técnica autorizada en carrera consistirá en la reparación o sustitución de cualquier pieza de la bicicleta con excepción del cuadro. Estará prohibido cambiar de bicicleta, debiendo el corredor franquear la línea de llegada con la misma placa de manillar que tenía en la salida.
- La asistencia técnica se hará solamente en las zonas de avituallamiento/asistencia técnica.
- El material de recambio y las herramientas para las reparaciones deberán ser depositados en estas zonas. Las reparaciones, o los cambios de material, podrán ser efectuados por el corredor mismo o con la ayuda de un compañero de equipo, de un mecánico del equipo o de la asistencia técnica neutra.
- El avituallamiento sólo se autorizará en las zonas reservadas al efecto, siendo igualmente utilizadas como zonas de asistencia técnica. La zona se denominará zona de avituallamiento/asistencia técnica.
- Cada zona de avituallamiento/asistencia técnica estará situada en un sector llano o en subida, donde la velocidad sea escasa, y en un lugar suficientemente ancho. Las zonas deberán ser suficientemente largas y juiciosamente repartidas por el recorrido. Se recomendarán preponderantemente zonas dobles de avituallamiento/asistencia técnica.
- Durante pruebas de cross-country maratón, los organizadores deberán prever las posibles formas de acceso a las zonas para el personal de los equipos.
- El delegado técnico de la FDPC o, en su defecto, el presidente del colegio de comisarios en colaboración con el director de la organización, determinarán el reparto y ubicación de las zonas de avituallamiento/asistencia técnica.
- Las zonas de avituallamiento/asistencia técnica deberán ser lo suficientemente anchas y extensas como para permitir el paso libre de los corredores que no paran.
- Las zonas de avituallamiento/asistencia técnica deberán estar claramente identificadas y numeradas. Estarán completamente cerradas al público por una cinta. El acceso deberá ser estrictamente controlado por los comisarios y/o señaladores.
- Será autorizado el contacto físico entre avitualladores/mecánicos y corredores, únicamente en las zonas de avituallamiento/asistencia técnica. Los bidones de agua y alimentos deberán ser entregados de mano en mano del avituallador o del mecánico al corredor, sin que sea posible que el avituallador o mecánico corra al lado de su corredor.
- La aspersion de agua sobre los corredores o las bicicletas por los avitualladores o los mecánicos estará prohibida.



- El cambio de gafas protectoras estará permitido solamente en las zonas de avituallamiento / asistencia técnica. Podrá ser instalada al final de las zonas una parte que permita el cambio de gafas.
- Estará prohibido volver en sentido contrario de la dirección de la carrera para acceder a la zona de avituallamiento/asistencia técnica, bajo pena de descalificación. Sólo dentro de la zona de avituallamiento/ asistencia técnica podrá volverse un corredor, sin obstaculizar a otros competidores.

Diagrama simple de Zona de avituallamiento

DIAGRAM 1 : FEED/TECHNICAL ASSISTANCE ZONE ONE SIDE

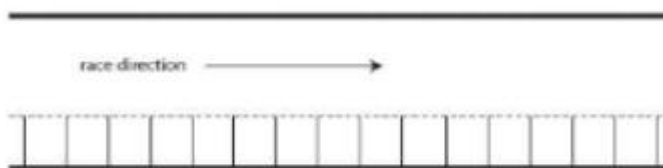


DIAGRAM 2 : FEED/TECHNICAL ASSISTANCE ZONE OPPOSITE SIDES

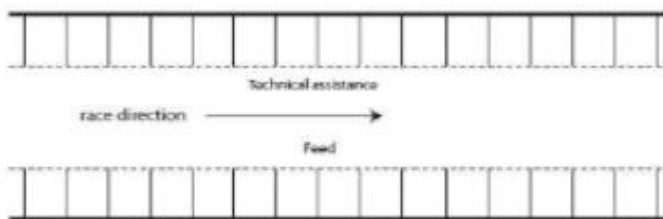
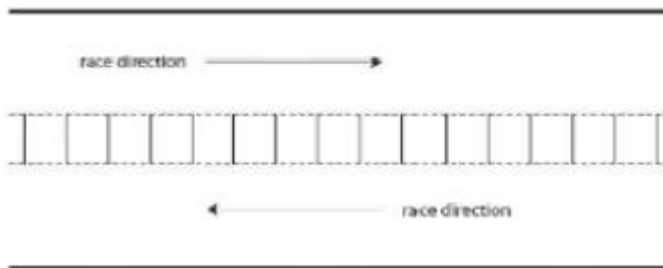


DIAGRAM 3 : DOUBLE FEED/TECHNICAL ASSISTANCE ZONE



2.09 FECHA, HORARIO Y PROCEDIMIENTOS

La FDPC aprobará los días y horas en los que se realicen los entrenamientos oficiales y las competencias por ella avalada. **Esta información debe ser publicada en la convocatoria del evento.** Así mismo, determinará los procedimientos a seguir para el desarrollo mismo del evento.

2.10 ENTRENAMIENTO

Los entrenamientos oficiales deberán ser organizados como sigue:

- Un reconocimiento a pie del recorrido deberá ser organizado antes del primer entrenamiento. No se permiten bicicletas durante el reconocimiento del recorrido a pie.



- Un entrenamiento el día anterior a la prueba oficial con el circuito debidamente marcado y señalizado. Luego de este entrenamiento el circuito no puede sufrir ninguna variación.
- No será permitido un entrenamiento si la competición está desarrollándose.

Los días de los entrenamientos oficiales, el escenario debe estar totalmente a disposición de la organización, los que deben desarrollarse con la asistencia del cuerpo de juzgamiento.

La programación de los horarios son responsabilidad de los organizadores.

El circuito no tiene por que estar marcado ni limpiado con anticipación a los entrenamientos oficiales.

Bajo pena de descalificación, cada corredor deberá cumplir un mínimo de un recorrido de entrenamiento. El comisario de salida velará por la aplicación de esta norma.

Los corredores deberán llevar su placa de manillar durante el entrenamiento, así como su número de dorsal durante la competencia.

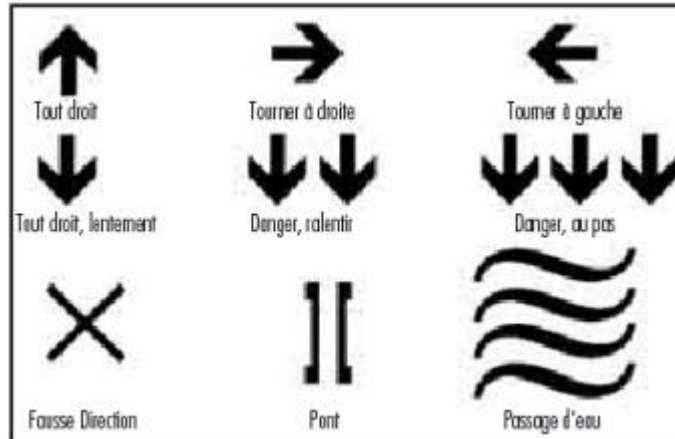
2.11 RECORRIDO

2.11.01 El circuito de una prueba de cross-country olímpico deberá utilizar una disposición atractiva en forma de trébol, a fin de potenciar la mejor visibilidad para los espectadores y seguimiento televisivo. Los puestos de avituallamiento/asistencia técnica dobles serán muy recomendados.

2.11.02 El trazado de una prueba de cross-country comprenderá variedad de terrenos, tales como tramos de carretera, pistas forestales, campos y caminos de tierra o recubiertos de grava. La distancia a recorrer en carreteras pavimentadas o asfaltadas no podrá exceder el 15% del recorrido total. El énfasis deberá ponerse en evaluar las habilidades tanto técnicas como físicas de los corredores.

2.11.03 El recorrido completo deberá ser claramente señalizado con ayuda del sistema de flechas siguiente.:

- Las flechas de dirección (flechas negras sobre paneles blancos o amarillos) indicarán el itinerario a seguir, señalando los cambios de dirección, intersecciones y todas las situaciones potencialmente peligrosas. Las dimensiones mínimas de las flechas de dirección serán de 40 centímetros por 20 centímetros, y no deberán ser colocadas a una altura de más de 1,5 metros del suelo.
- Las flechas deberán ser dispuestas del lado derecho del recorrido, salvo en los giros a la derecha en los que las flechas se colocarán antes del giro y en éste, a la izquierda del recorrido.
- Una flecha será colocada 10 metros antes de cada intersección, en la intersección y a 10 metros después de la intersección para confirmar la buena dirección a seguir. El signo X que sirve para anunciar una dirección incorrecta deberá ser colocado bien visible.
- En una situación potencialmente peligrosa, una o varias flechas invertidas (dirigidas hacia abajo) serán colocadas de 10 a 20 metros antes del obstáculo o la situación potencialmente peligrosa, así como a la altura de este obstáculo o de esta situación. Un peligro más importante será señalado por dos flechas invertidas. Un peligro mayor que obligue a tener prudencia será anunciado por tres flechas invertidas.



- Las zonas de recorrido de cross-country que presenten pendientes duras y/o potencialmente peligrosas deberán ser señalizadas y protegidas con la ayuda de estacas no metálicas, preferentemente en PVC (estacas de slalom), de una altura de 1,5 a 2 metros.
- En los tramos más rápidos del recorrido, según como el delegado técnico o, en su defecto, el presidente del colegio de comisarios lo juzguen apropiado, un sistema de delimitación del recorrido por medio de banderolas deberá establecerse según el esquema siguiente. Las secciones “zona B” deberán tener una anchura de al menos 2 metros.



- Las zonas del recorrido que presentan obstáculos tales como muros, troncos o tocones de árboles serán protegidas por balas de paja o rellenos especiales. Estas medidas de protección no deberán limitar la aptitud para efectuar el recorrido en bicicleta.
- Se extenderán redes de protección conforme a las normas de seguridad, cerca de las zonas de riesgo como por ejemplo al borde de precipicios. Las redes o cierres de protección utilizados no deberán tener aperturas que sobrepasen los 5 cm x 5cm, a menos que estén protegidos.
- Los puentes o rampas de madera estarán cubiertos de un material antideslizante (moqueta, redes chicken wire o pintura antideslizante especial).
- En la medida de lo posible, las raíces, tocones, las rocas sobresalientes, etc. deberán ser remarcadas con pintura fluorescente y biodegradable.

Zonas de salida y llegada

Las banderolas de salida y/o de llegada serán colocadas inmediatamente encima de las líneas de salida y de llegada a una altura mínima de 2,5 metros del suelo, cubriendo toda la anchura



del recorrido La zona de salida de una prueba de cross-country (pruebas de salida en grupo) deberá:

- Tener como mínimo 6 metros de anchura como mínimo los 50 metros anteriores a la línea de salida.
- Tener como mínimo 6 metros de anchura como mínimo los 100 metros posteriores a la línea de salida. Para todas las pruebas serán colocada en un sector llano o en subida. El primer estrechamiento después de la salida deberá permitir un paso fácil del conjunto de los corredores.

La zona de llegada de una prueba de cross-country (pruebas de salida en grupo) deberá:

- Tener una anchura de al menos 4 metros sobre una distancia mínima de 50 metros antes de la línea de llegada. En los campeonatos del mundo y copa del mundo, la zona será de al menos 8 metros sobre una distancia de 80 metros.
- Tener una anchura de al menos 4 metros sobre una distancia mínima de 20 metros después de la línea de llegada.
- Ser colocada en un sector llano o en subida.

Serán colocadas barreras a los dos lados del recorrido, sobre un mínimo de 100 metros antes y 50 metros después de la línea de salida, y también de la línea de llegada si ésta no está en el mismo lugar.

Una señalización clara y precisa deberá ser colocada al inicio del último kilómetro de carrera.

2.12 JUZGAMIENTO

Todos los eventos de carácter nacional e internacional que se realicen en Perú, serán dirigidos en su parte técnica, única y exclusivamente por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo y la Comisión de MTB del Perú. Estos organismos, tienen la potestad de nombrar los comisarios nacionales para dichos eventos, aclarando que la UCI nombrará sus comisarios internacionales de acuerdo a la categoría en la cual éste haya sido inscrito ante la UCI. Los comisarios deben pertenecer al colegio de Comisarios y estar certificados por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo como oficiales de carrera esto es, poseer Licencia Federativa. El pago de los honorarios del cuerpo de juzgamiento, será el que determine la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo para el año respectivo (Normativa Técnica de la **FDPC**). El mismo que será abonado a la federación para que sea ella quién se encargue de pagar los honorarios y asegurar que se trabaje adecuadamente y a tiempo.

La **CMTBP** recomienda un número mínimo de 5 comisarios para los eventos nacionales distribuidos así: 1 Comisarios Partida, 2 Comisarios de Llegada, 2 Comisarios de recorrido.

2.12.1 PRESIDENTE DEL COLEGIO DE COMISARIOS (COMISARIO PRESIDENTE)

Es el responsable general de la carrera en lo que a juzgamiento se refiere. Asegura que el Reglamento se cumpla, recibe los reclamos de los corredores y da solución a ellos. Asigna las posiciones que ocupará cada uno de los otros comisarios en el evento. Colabora con el Director de Carrera en el desarrollo de sus funciones. Determina el número de Comisarios de Recorrido necesarios en un evento.

El Comisario principal, debe presentar un informe a la CMTBP en un tiempo que no podrá exceder 3 días después de finalizado el evento, en el cual anotará sus apreciaciones sobre el juzgamiento y aspectos técnicos propios de la competencia en el formato que proveerá la FDPC. Deberá cargar los resultados a www.fedepeci.pe máximo 24 horas después del término de la



competencia. Si no lo hace se retendrán sus honorarios y el área Técnica FDPC será la encargada de subir los resultados a la web y el comisario que no lo hizo será sancionado.

Es ideal que el comisario principal no cumpla ninguna otra función, pero en nuestro caso puede cumplir cualquiera de las funciones indicadas en el acápite 2.12

2.12.2 COMISARIO DE PARTIDA

El Comisario de Partida es el responsable de verificar que todos los corredores salgan con el número y la categoría al que pertenece. Es el responsable de no dejar salir un corredor que no tenga el equipo de seguridad e indumentaria adecuadas y deberá indicar el momento de partida de cada corredor.

Si un corredor no sale, este deberá colocar en su Planilla de Partida la denominación DNS (no salió) e informar al Comisario de Llegada. Debe hacer saber al Comisario en Jefe de cualquier infracción que se cometa en la salida y deberá hacer la anotación en la respectiva planilla.

2.12.3 ASISTENTE DE PARTIDA

El asistente de partida es el encargado de llamar a los corredores según el orden de la planilla de partida.

2.12.4 COMISARIO DE LLEGADA

Debe haber un **mínimo de 2 comisarios en la línea de llegada**. Ambos deben de medir el tiempo de llegada y anotarlo en la Planilla de Llegada. Uno de ellos es el tiempo principal y el otro de verificación. El tiempo resultante debe ser informado inmediatamente al encargado del Control de Tiempo en caso no se cuente con un sistema electrónico de Llegada.

2.12.5 COMISARIOS DE RECORRIDO O SEÑALADORES

Son responsables de monitorear la conducta de los corredores en la pista y de reportar a otros comisarios las condiciones de la pista que requieran de una atención especial. Son los encargados del manejo de las banderas. El número de Comisarios de Recorrido, dependerá de las características y requerimientos de la pista. Los Comisarios de Recorrido deben estar ubicados en sitios estratégicos en la pista y cerca a los obstáculos. Anotarán cualquier violación al reglamento o incidente del que ellos sean testigos. Estas anotaciones deben estar disponibles en caso de que el Presidente de Comisarios las requiera.

Los señaladores deberán colocarse de tal manera que estén en la línea de visión directa más próxima a sus compañeros. Por medio de un toque breve y ruidoso de silbato avisarán de la llegada próxima de corredores.

Los señaladores serán equipados con banderas, con el fin de garantizar un sistema de seguridad que será organizado de la forma siguiente.

- En los entrenamientos oficiales y en competencia, todos los señaladores serán portadores de una bandera amarilla que deberá ser agitada en caso de caída para prevenir a los otros corredores que deberán ralentizar la marcha.
- Ciertos señaladores, especialmente designados a este efecto por el organizador y el coordinador de los señaladores, serán portadores de una bandera roja, teniendo una conexión de radio con la misma frecuencia que la del presidente del colegio de comisarios, director de organización, equipo médico, coordinador de los señaladores y, llegado el caso, delegado técnico UCI. Se posicionarán en lugares estratégicos del recorrido, colocándose de tal modo que entren en la línea de visión directa de sus compañeros más cercanos (hacia atrás y hacia delante).



Las banderas rojas serán utilizadas en los entrenamientos oficiales y en las pruebas.

Los portadores de banderas rojas, que sean testigos de un accidente grave, deberán comunicarlo inmediatamente por radio al coordinador de los señaladores que informará inmediatamente al presidente del colegio de comisarios, director de organización, equipo médico y, llegado el caso, delegado técnico UCI.

Los portadores de banderas rojas deberán analizar y evaluar inmediatamente el estado de la víctima, poniéndose en contacto por radio con el coordinador de los señaladores.

Los portadores de banderas rojas que no estén implicados directamente en un accidente, seguirán por radio las comunicaciones describiéndolas. Si observan que uno de sus compañeros situado posteriormente agita su bandera roja, actuarán de la misma manera.

2.12.6 SEGURIDAD MECÁNICA

La revisión de las bicicletas por parte de los Comisarios es obligatoria, todos los competidores inscritos deberán tener una bicicleta en perfectas condiciones de operación antes de la competencia. El comisario podrá no permitir la participación de una bicicleta por cualquiera de las siguientes razones:

- No ser una bicicleta adecuada a la modalidad en la que se va a competir. (categoría nacional UCI)
- Falta de llantas apropiadas.
- Por no contar con tapones a los extremos del timón.
- Contar con buenos frenos y estén con buena operatividad
- Tener la bicicleta en buenas condiciones.

2.12.7 APOYO

2.12.7.1 Comentarista El anunciador es el responsable de hacer anuncios formales concernientes a la competencia y de informar los corredores, espectadores, comisarios y oficiales de cualquier cambio en la programación del evento. Debe narrar y comentar todas las carreras en beneficio de los espectadores. No podrá hacer ningún comentario que esté opuesto a los intereses de la CMTBP o del deporte del MTB en general. **Tampoco podrá juzgar los resultados de cualquier carrera o comentar sobre cualquier posible infracción que haya observado. No llamará a ningún corredor que falte en el partidore a menos que se lo soliciten los jueces, sólo anunciará qué mangas deben estar en zona de corrales.**

2.12.7.2 Primeros Auxilios. 1 ambulancia medicada para la jornada de entrenamientos oficiales y para la jornada de competencias y un número adecuado de socorristas, en todos los eventos del Ranking Nacional y Campeonato Nacional. En los eventos de los campeonatos Avalados de Club deberán también tener como mínimo una Ambulancia.

Las ambulancias deben estar ubicadas cerca de la pista y en un lugar que permita una ruta de salida fácil, la cual debe ser mantenida libre de obstáculos durante el evento. Los socorristas deberán repartirse en el recorrido de la pista.

Solo serán transportados en ambulancia hacia un centro asistencial, los corredores que el médico remita y que en su concepto se requiera. En el caso en que la ambulancia deba retirarse del evento, la carrera debe ser suspendida hasta que esta regrese en caso no haya otra que la



reemplaze.

2.12.7.3 Personal de seguridad La organización deberá proveer el número necesario de personal de seguridad o de policía para garantizar la seguridad de los corredores y los espectadores. Estos deben tener un uniforme que los identifique como tal.

2.13 ORGANIZACION

2.13.1 DELEGADO TÉCNICO

Cuando la FDPC lo requiera, nombrará un miembro de la Comisión Técnica que será el responsable de los aspectos técnicos del evento.

Dentro de las funciones del Delegado Técnico están:

- Es el enlace entre la FDPC y los organizadores.
- Hacer la inspección de la pista 7 días antes del evento y elaborar un informe de dicha visita, con copia a la FDPC y a los organizadores.
- Hacer el seguimiento a las recomendaciones, si se generaron.
- Realizar la segunda inspección 3 días antes del evento, si es necesario.
- Estar en la pista con el tiempo suficiente antes de iniciar el entrenamiento oficial y hacer una inspección de la pista en conjunto con el Presidente de Comisarios y un representante de los organizadores del evento, La determinación final del estado de la pista y cualquier cambio que se deba hacer en esta, será aprobado por el Delegado Técnico.
- Realizar un informe general para la FDPC después del evento, con copia a los organizadores del mismo.
- Hacer un reporte confidencial del trabajo de los Comisarios y entregarlo a la FDPC, con copia al colegio de jueces.
- En caso de ser necesario, coordinar la Reunión Técnica.

2.13.2 DIRECTOR DE CARRERA

El Director de Carrera **es nombrado por la FDPC en coordinación con el organizador** y su nombre debe ser publicado en la convocatoria a cada evento o torneo. Es **la máxima autoridad administrativa** de la carrera y sus funciones son:

- Coordinar que todo el personal y las instalaciones se encuentren debidamente listos y preparados y en óptimas condiciones para el evento.
- Asumir las funciones y responsabilidades del Delegado Técnico si se requiere.
- Mantener todos los horarios del evento.
- Organizar la premiación el día del evento.

2.13.3 DELEGADOS

Es una de las personas más importantes dentro de una delegación, ya que representa los intereses de ésta en los eventos organizados por la FDPC. Es designado por cada Club.



No podrá ser Delegado:

- Una persona que no tiene licencia de la FDPC.
- Un deportista inscrito en la carrera.
- Personas sancionadas por un tribunal disciplinario deportivo.
- Un entrenador.

Sus funciones son:

- Es el enlace entre deportistas, entrenadores, padres y los organizadores y comisarios del evento.
- Firmar las planillas de inscripción de su Club ante la FDPC.
- Legalizar las inscripciones de los deportistas de su delegación en la fecha y horarios estipulados en la convocatoria.
- Es la única persona autorizada para retirar o inscribir a sus deportistas, cumpliendo los plazos establecidos y los pagos que el reglamento o la convocatoria determine.
- Asistir y participar activamente en la Reunión Técnica y las reuniones en las que se requiera de su presencia, durante las competencias.
- Cualquier reclamo o protesta de un deportista, debe ser presentada por el Delegado, según los lineamientos establecidos por la FDPC.
- Conocer toda la información sobre la carrera (programación, fechas de inscripción, etc.).
- Velar por el adecuado comportamiento de los deportistas de su delegación. De acuerdo al número de deportistas participantes por Club, se permitirá un número mayor de delegados, de acuerdo a la siguiente tabla:

1 – 50: 1 51 – 100: 2 101 – 200 :3 201– 300 :4

3. DE LOS EVENTOS

3.1 CAMPEONATO NACIONAL

El Campeonato Nacional es el evento máximo del MTB en Peru, Clase CN UCI si es que hay el numero de corredores Elite y Junior que asi lo requiera, la asignacion a su organizacion es determinado por la FDPC al finalizar cada año y el costo será el que aparezca en el tarifario correspondiente de la FDPC, monto que debera ser cancelado 30 dias antes del inicio de la competencia. En él, se determinarán los deportistas Campeones Nacionales de cada categoría en los niveles de Categorías UCI

3.1.1 Participantes

En el Campeonato Nacional sólo podrán correr deportistas con Licencia Federativa vigente. **Los extranjeros podran correr como invitados y solamente puntuarán para el Ranking Nacional, no serán premiados.**

3.1.2 Categorías

Se competirá en las categorías dispuestas en el Reglamento del Campeonato Nacional de MTB que corresponden a las UCI.

3.1.3 Programación e inscripciones

Horarios de entrenamientos, competencias, procedimiento para las inscripciones y valor, se informará en la convocatoria.



3.1.4 Buzo de competencia

Es obligatorio para participar en el Campeonato Nacional que los deportistas corran con el uniforme oficial de cada Club de Ciclismo, no se permite correr con uniformes que no sean de clubes. **NO SE PODRA USAR EL JERSEY DE LA SELECCION NACIONAL PARA COMPETENCIAS LOCALES QUE NOS SEAN INTERNACIONALES**, La publicidad en el buzo es permitida, de acuerdo por lo dispuesto en el Numeral 7 de este Reglamento.

3.1.5 Placas y/o Dorsales

Las placas deberán ser colocados en el timón, así mismo los números dorsales, asignados por el organizador. Los números no podrán ser alterados ni cortados por los participantes y serán provistos por los organizadores.

3.1.5 Campeón

El Campeón Nacional será el peruano que llegue primero en cada categoría.

3.1.6 Premiación

En el Campeonato Nacional, se premiará en la categoría UCI a los tres primeros de cada categoría, con medalla o trofeos (oro, plata y bronce) y camiseta de **CAMPEON NACIONAL para el 1er puesto**. Los campeones nacionales, a partir del día siguiente de conseguir el título y hasta el día anterior del Campeonato Nacional del siguiente año, deben portar la camiseta en las diferentes válidas del Ranking Nacional y pruebas avaladas, así mismo en las categorías Competitivas logran la denominación a deportistas calificados- DC.

3.1.7 Puntuación

Sera de acuerdo al reglamento.

3.2 RANKING NACIONAL

El Ranking Nacional es una serie de competencias puntuables y acumulables. El Ranking Nacional es un evento que se realiza durante todo el año, en diferentes pistas del país, que incluye el Campeonato Nacional.

Está compuesto de paradas (1 válida) que se realizan en la misma pista durante 1 ó 2 días. El número de fechas válidas del Ranking Nacional y la asignación a su organización es determinado por la CMTBP al finalizar cada año, así como el costo por fecha para el organizador que deberá ser abonado antes del día de la competencia a la FDPC.

Se rige según el Reglamento de Ranking Nacional vigente cada año.

3.3 EVENTOS AVALADOS POR LA FDPC

Toda competencia internacional o nacional que se realice en territorio peruano y que esté inscrita en el calendario de la UCI, es potestad de la Federación Deportiva nacional Peruana de Ciclismo.



Así mismo, son eventos oficiales para la FDPC, el Ranking Nacional, el Campeonato Nacional y el Campeonato Nacional Interclubes (en caso lo hubiere) y demás competencias que se incluyan en el calendario oficial de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo.

Los eventos que realicen los Clubes de MTB, se registrarán por este Reglamento y deben ser avalados por la FDPC. Deberán mantenerse las mismas categorías en las que se compite a nivel nacional.

La FDPC, conservará el derecho de no avalar carreras que contribuyan al detrimento de los intereses del CMTBP y podrá solicitar a la Comisión Disciplinaria de la Federación, las sanciones pertinentes a los afiliados que compitan en ellas.

Los Clubs de MTB, deberán abstenerse de programar eventos en las fechas del calendario nacional emitido por la FDPC.

Cada Club de MTB, debe enviar a la FDPC, por escrito antes del 15 de noviembre, el calendario con las actividades de MTB a desarrollar durante el siguiente año. Se debe adjuntar, una breve descripción de cada evento así: Tipo de evento (Internacional, nacional, regional, zonal, departamental o municipal), nombre del evento, lugar del evento, nombre de la pista, organizador, fecha, categorías, valores de inscripción y premiación a entregar. Con el respectivo aval, la FDPC publicará en su página web, la información del evento para su difusión. Consultar en www.fedepeci.pe para ver toda la información necesaria actualizada.

3.4 DISPOSICIONES GENERALES A LOS EVENTOS

3.4.1 REUNIÓN TÉCNICA

La dirección de la Reunión Técnica está a cargo del Director de Carrera/Delegado Técnico y del Presidente de Comisario.

Es una reunión previa, que se realiza en cada una de las competencias. La asistencia es obligatoria para un delegado y un entrenador de las diferentes Clubes, el Comisario Presidente, el Director de Carrera/Delegado Técnico y el Comité Ejecutivo de la CMTBP.

Su objetivo es discutir los aspectos técnicos de la válida a realizarse. Se sugiere manejar los siguientes puntos en su agenda:

- Verificación de Quórum y entrega de avales.
- Saludo de bienvenida.
- Aspectos Técnicos.

3.4.2 JUZGAMIENTO

Toda competencia avalada por la FDPC, debe tener un número adecuado de jueces calificados, es decir, certificados por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, como oficiales de Carrera, poseer su Licencia Federativa. Para el pago de honorarios de los comisarios en eventos internacionales, nacionales y regionales, las Clubs deben registrarse por la tabla dispuesta por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo.

3.4.3 PREMIACION

- En el momento de la premiación, los corredores deben estar uniformados con los uniformes de sus respectivos clubes, bien presentados, no se admite en el pódium deportistas en ropa de calle, si el deportista no se presenta a recibir el premio, perderá el derecho a éste y será descalificado de la competencia si se niega a subir al podio.



- **No se permite lentes, ni gorras, ni bicicletas en el podio.**
- Los premios en dinero en efectivo, sólo podrán ser entregados a deportistas de 18 años o más.
- Si fuese necesario combinar categorías cuya premiación tiene dinero en efectivo, la bolsa a repartir no será aumentada, sólo se entregará la bolsa de la categoría resultante, de acuerdo a las tablas de la Normativa Técnica vigente.
- La Categoría Elite y Sub 23 compiten juntos, la premiación será por separado, siempre y cuando cumplan con el mínimo de 05 competidores de cada una de las categorías.

3.4.4 PUNTUACION

La categoría que no se completó y por tal motivo fue combinada, los puntos obtenidos se sumarán en el Ranking en la categoría en la que originalmente se inscribió el corredor, de acuerdo a los puestos conseguidos en su paso por la meta.

3.4.5 CONTROL ANTI DOPAJE

La CMTBP y la CONAD, se reserva el derecho de ordenar se efectúen los controles antidoping en cualquier evento oficial. El procedimiento de control es definido por las autoridades médicas enviadas para tal fin, bajo la supervisión del delegado de la CMTBP y de la FDPC.

4. RANKING NACIONAL

El Ranking Nacional elaborado por la CMTBP, es el sistema de puntuación que permite conocer al final del año los mejores corredores en cada una de las categorías. Es una herramienta para criterios de apoyo a los deportistas.

Los corredores que poseen la Licencia Federativa, en cualquier categoría y que compitan en los eventos del Ranking Nacional (Válidas), tienen derecho al Ranking Nacional.

La CMTBP decide anualmente los eventos que soportarán el ranking nacional.

5. APOYO A DEPORTISTAS

La CMTBP se guarda el derecho para apoyar económicamente a los deportistas a los eventos internacionales del calendario **UCI** y nacionales, siempre y cuando existan los recursos parciales o totales para dicho apoyo. En caso de contar con recursos, tendrán prioridad las recomendaciones dadas por su Comisión Técnica, de acuerdo a los lineamientos vigentes de la **FPDC y CMTBP** de acuerdo a los criterios de selección.

5.1 SELECCION NACIONAL

La **FDPC** establecerá los parámetros para conformar y preparar la Selección Nacional de MTB, que representará a Peru en los diferentes **eventos internacionales y del calendario UCI**. Para ello, se tendrá en cuenta las recomendaciones dadas por su Comisión Técnica, puntaje/posición en el Ranking Nacional. Igualmente, podrá programar selectivos para un determinado Campeonato/Evento si las circunstancias así lo ameritan, de acuerdo a los criterios de selección. La **FDPC** será la única encargada de confeccionar y cobrar el valor de la camiseta de la selección. **LA MISMA QUE NO SE PODRA USAR PARA COMPETENCIAS LOCALES QUE NO SEAN INTERNACIONALES.**

5.2 PARTICIPACIONES EN EL EXTERIOR

El Club al cual pertenece el deportista deberá solicitar el permiso a la **FDPC** para salir a



competir fuera del país a un evento de MTB. La FDPC otorgará el aval respectivo si cumple lo establecido en la Normativa Técnica vigente en cuanto a salidas al exterior se refiere, so pena de las sanciones en que incurra si no lo hiciera.

6. NORMAS, SANCIONES, INFRACCIONES, PROTESTAS Y APELACIONES

6.1. DISCIPLINA Y PENALIZACIONES

Los Comisarios y jueces designados por la FN estarán a cargo de la disciplina que debe existir durante la competencia. Las sanciones serán aplicables de acuerdo a la falta cometida a todos los participantes que fueran infractores a este reglamento.

Será motivo de descalificación y/o amonestación antes, durante y después de la competencia:

- Agredir física o verbalmente a otro competidor, juez, público espectador, y/o personal de la organización. (Comportamiento antideportivo).
- Si un miembro de un Club agrede física o verbalmente a un corredor, organizador, comisario, juez o público en general, **TODOS LOS CORREDORES DEL CLUB SERAN DESCALIFICADOS.**
- No transitar por el carril oficial durante el evento.
- No cumplir requisitos de seguridad mecánica.
- No usar el equipo de seguridad (casco, guantes y rodilleras).
- Obstruir el paso a otros competidores con premeditación
- No estar presente en la partida, después del llamado de los Jueces
- No obedecer las indicaciones de los jueces del evento.
- Obstruir la meta durante la definición.
- Cualquier omisión o falta al presente reglamento.
- Los delegados que no cuenten con Licencia del 2020.

Las sanciones serán aplicadas de acuerdo a las disposiciones del reglamento de la UCI

6.2. SANCIONES

El Comisario Presidente puede imponer cualquiera de las siguientes sanciones contra un corredor que cometa una infracción a estas reglas.

6.2.1 Amonestación: Un corredor puede recibir una amonestación. La primera amonestación a un corredor en un evento no lleva penalidad específica, sino solamente el aviso de la llamada de atención. Sin embargo, una segunda amonestación subsiguiente por la misma o cualquier otra ofensa, en el mismo día, conlleva a la descalificación del corredor del evento.

6.2.3 Descalificación: Un corredor puede ser descalificado y por lo tanto excluido de seguir corriendo en la categoría en la que se produjo la falta o de todo el evento. No tiene puntuación. (DSQ). No respetar la ruta marcada resultará en DESCALIFICACION. Otros motivos de DESCALIFICACION son jalar la camiseta, empujar o jalar a otro competidor, ayuda ilegal entre los ciclistas, obstaculizar a cualquier ciclista en cualquier parte de la carrera, conducta antideportiva hacia otro corredor, lenguaje grosero, falta de respeto a los jueces, organizadores y/o público. Las peleas entre los competidores o con un Juez o miembro de la organización será penalizado CON LA DESCALIFICACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

6.3 INFRACCIONES

Las siguientes infracciones serán sancionadas directamente por el Comisario Presidente del



evento:

- El uso de vocabulario obsceno.
- Ostensible manejo mal intencionado o imprudente.
- Correr en equipo o ayudar a otros corredores a ganar una posición final.
- Ingresar o correr deliberadamente en una bicicleta que no esté conforme a las reglas de competencia o alterar la especificación de cualquier bicicleta después de la inspección.
- Agresión verbal o física a otro corredor, directivo, juez, comisario o público.
- Competir bajo los efectos de alcohol o drogas.
- Desacato a las órdenes de los jueces.
- Conducir en dirección contraria o sin la indumentaria adecuada durante las prácticas o la competencia.
- Salirse del trazado de la pista recortando camino y adelantando a uno o más competidores.
- Estrellar o atropellar a otro competidor en forma evidente con la intención de hacerle caer u obligarlo a detener su carrera.
- Agarrar, detener o golpear a otro competidor haciendo uso de sus manos o pies.
- Arrojar cualquier objeto al cuerpo o la bicicleta de otro competidor.
- Obstruir deliberadamente el paso a otro competidor con la intención evidente de impedir que éste lo supere en cualquier lugar de la pista.
- Cualquier omisión o falta al presente Reglamento.
- No usar el equipo de seguridad (casco).
- No obedecer o faltar el respeto a los jueces del evento.

La **CMTBP/FDPC** podrá a su discreción, penalizar a un corredor con suspensión temporal para competir, por las siguientes infracciones:

- Competir bajo un nombre falso.
- Dar información falsa de edad, categoría u otra, para lograr ventaja en cualquier competencia.
- Conspirar con uno o varios corredores el retiro de cualquier carrera.
- Competir en una carrera en la cual el resultado fue previamente arreglado.
- Dar, ofrecer o recibir, directa o indirectamente, cualquier soborno para beneficio propio o de otro en una carrera. Es extensivo a corredores, comisarios, entrenadores, padres o espectadores de una competencia de MTB.
- Competir en una bicicleta que no esté armada de acuerdo con las reglas de competencia.
- Alterar las especificaciones de una bicicleta después de haber sido revisada para infringir las reglas de competencia.
- Relacionarse con cualquier práctica deshonesto en detrimento del MTB, aún si está relacionada con una competencia o no.
- Utilizar drogas prohibidas por las reglas del Comité Olímpico Internacional.
- Competir mientras se está bajo el efecto de alcohol o drogas alucinógenas.
- **Los corredores serán responsables por las acciones de sus padres, familiares, amigos, directores de equipo y cualquier otra persona en su compañía en una competencia o evento de MTB y podrán ser sancionados por las faltas que aquellos cometan. A discreción del Director de la Carrera o del Comisario Presidente, un corredor podrá ser descalificado o suspendido y se podrá retirar a la persona de la pista.**



6.4 RECLAMOS

6.4.1 Durante una Carrera un reclamo debe tratarse de la siguiente manera:

Es responsabilidad del corredor, informar inmediatamente a su Delegado y a uno de los Comisarios de Llegada de la naturaleza del reclamo y buscar a su Delegado para presentarla al Comisario Presidente. **El Delegado es el único** autorizado para realizar este procedimiento y **pagar una fianza** por una suma igual al **valor de la inscripción** de la categoría en que se encuentra inscrito, Si el reclamo es exitoso, las fianzas recogidas se devolverán. No existe reclamo en contra de los juicios realizados por infracciones durante la carrera. Los comisarios de la carrera tomarán las decisiones sobre el terreno a través del Comisario Presidente en caso de cualquier incidente o irregularidad que ocurra durante la competición. El Delegado, debe formalizar su inconformidad ante el Comisario Presidente, mediante **el formato de Reclamo Oficial** (anexo 3). Si pasados **15 minutos** después de finalizada la carrera en discusión no se ha hecho oficial el reclamo (**recibido por escrito en el formato oficial**), éste derecho se perderá. Si el reclamo ha sido presentado, el Comisario Presidente debe realizar una investigación sobre el hecho y tomará una decisión antes de la premiación o antes de la Final. El Comisario Presidente podrá permitir, a un corredor que esté bajo reclamo competir, pero ningún trofeo o premio en dinero que el competidor pueda haber ganado, se podrá entregar hasta que el reclamo no se resuelva. El Comisario Presidente tendrá el poder de imponer una sanción, así sea la descalificación de un competidor como resultado de cualquier reclamo. El Comisario, puede llevar la situación ante la **CMTBP** y recomendar la suspensión del competidor si considera que el caso lo justifica. A cualquier competidor que rehúse permitir el examen de su bicicleta que haya sido objeto de un reclamo, se le debe retener todos los premios ganados en el evento y será ser suspendido de competencias por un período no inferior a un año. **El único que puede hacer un reclamo es el delegado no se permite reclamos colectivos.**

6.4.2 Por puntos en un evento o torneo Todas las protestas por este concepto, deben ser enviadas por escrito al e-mail asisjut@fedepeci.pe dentro de los 3 días calendario siguiente a la fecha de publicación de resultados de la competencia en la página web; reclamos posteriores a esta fecha no serán aceptados.

Los resultados de cada carrera serán publicados en www.fedepeci.pe y en la web del organizador en caso la tuviera.

6.5 APELACIONES

Las decisiones tomadas por el Comisario Presidente en una competencia, pueden ser apeladas ante el Delegado Técnico, si no hubiera Delegado Técnico, podrá apelarse ante el Director de Carrera. El Delegado deberá diligenciar el formato correspondiente **de Apelaciones**, (anexo 4) y pagar una fianza por una suma igual al triple del valor de la inscripción de la categoría en que se encuentra inscrito el corredor, dentro de los 30 minutos siguientes a la sanción. Si la apelación es exitosa, las fianzas recogidas se devolverán.

7. PUBLICIDAD EN LOS UNIFORMES

La Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo y la **CMTBP**, tienen todo el derecho



sobre la publicidad que se haga en los uniformes oficiales de los deportistas en eventos internacionales, pero en los Campeonatos del Mundo y en los Continentales, se reserva un rectángulo de 10 cm de altura sobre el frente del buzo para un patrocinador del corredor si éste lo tuviera. Los otros espacios del buzo (banda hombro - manga, lados) se reservan en primera instancia a los patrocinadores de la Federación y/o CMTBP. La CMTBP reglamenta el uso de la publicidad en el buzo de competencia que es utilizado por los deportistas en:

7.1 RANKING NACIONAL

En el buzo de competencia se tendrán los siguientes espacios publicitarios:

- Parte delantera: 4 logotipos de 64 cm² máximo.
- Entre el hombro y la manga: 2 franja/línea de 5 cm. de ancho.
- A los lados, debajo de la manga: 1 franja de 9 cm. de ancho.
- La publicidad del fabricante del buzo, sólo puede aparecer 1 sola vez. Este aviso tendrá 25 cm² como máximo.

7.2 CAMPEONATO NACIONAL

En el buzo oficial que cada Club de ciclismo determine para uniformar a sus deportistas, podrá haber:

- Parte delantera: 4 logotipos de 64 cm² máximo.
- La publicidad del fabricante del buzo, sólo puede aparecer 1 sola vez. Este aviso tendrá 25 cm² como máximo.

7.3 CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES

El buzo oficial que cada club deportivo determine para uniformar a sus deportistas, podrá tener:

- Parte delantera: 4 logotipos de 64 cm² máximo.
- Entre el hombro y la manga: 2 franja/línea de 5 cm. de ancho.
- A los lados, debajo de la manga: 1 franja de 9 cm. de ancho.
- La publicidad del fabricante del buzo, sólo puede aparecer 1 sola vez. Este aviso tendrá 25 cm² como máximo. El pantalón no tiene restricción de publicidad.

Este reglamento puede ser cambiado sin previo aviso y tendrá validez desde el momento de su publicación en la web.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CICLISMO
COMISION DE MTB DEL PERU



ANEXO 1
Formato de Reclamo Oficial

FECHA: / /

Organizador: _____

Evento: _____ Valida: Si / No

Categoría: _____

Nombre del Competidor: _____

Nº Licencia: _____ Código UCI: _____

Número de Placa: _____

Fianza Pagada: Si/No Monto S/: _____

Del Reclamo:

Firma Delegado

Firma Deportista



ANEXO 2
Formato de Apelación Oficial

FECHA: / /

Organizador: _____

Evento: _____ Valida: Si / No

Categoría: _____

Nombre del Competidor: _____

Nº Licencia: _____ Código UCI: _____

Número de Placa: _____

Fianza Pagada: Si / No Monto S/: _____

Del Reclamo:

Firma Delegado

Firma Deportista